

Una casa vacía, una oportunidad perdida

**Decreto para
la movilización
de viviendas
vacías**

Garantizar el **derecho a la
vivienda**

Infórmate en:
<https://habitatge.gva.es/>



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidencia Segunda
y Conselleria de Vivienda
y Arquitectura Bioclimática

**TOTS
A UNA
veu**

Una casa vacía, una oportunidad perdida

¿Para qué sirve el decreto?

Para movilizar viviendas vacías y ofrecerlas en régimen de alquiler a precios asequibles para toda la ciudadanía valenciana con independencia de su nivel de ingresos.

Garantizar el **derecho a la vivienda**

Infórmate en:
<https://habitatge.gva.es/>



GENERALITAT
VALENCIANA

Vicepresidencia Segunda
y Conselleria de Vivienda
y Arquitectura Bioclimática

TOTS
A UNA
veu

Una casa vacía, una oportunidad perdida

¿Cómo vamos a hacerlo?

1. Declarando administrativamente como **vivienda deshabitada** aquellas viviendas vacías que sean propiedad de un gran tenedor.
2. Implementando programas de intermediación y medidas de fomento para incentivar que las personas propietarias ofrezcan en alquiler asequible sus viviendas vacías y declaradas deshabitadas, tales como:

Xarxa Lloga'm
Lloguer Solidari
Borsa Habita

Garantizar el **derecho a la vivienda**

Infórmate en:
<https://habitatge.gva.es/>



GENERALITAT
VALENCIANA
Vicepresidencia Segunda
y Conselleria de Vivienda
y Arquitectura Bioclimática

TOTS
A UNA
veu

Una casa vacía, una oportunidad perdida

¿A quién afecta?

La declaración de vivienda deshabitada y los efectos derivados de la misma, tales como la inscripción en el Registro de Viviendas Deshabitadas, afectarán únicamente a los grandes tenedores.

*Las medidas de fomento van dirigidas a todas las personas propietarias, con independencia de si son o no grandes tenedores. De esta manera, se permite que todas aquellas personas que no sean grandes tenedores puedan beneficiarse de los programas y medidas que ofrezca la Generalitat cuando **voluntariamente deseen poner en alquiler** las viviendas vacías de su propiedad.*

Garantizar el **derecho a la vivienda**

Infórmate en:
<https://habitatge.gva.es/>



GENERALITAT
VALENCIANA

Vicepresidencia Segunda
y Conselleria de Vivienda
y Arquitectura Bioclimática

TOTS
A UNA
veu

Una casa vacía, una oportunidad perdida

¿Quién es un 'gran tenedor'?

*La persona física o jurídica que desempeñe una **actividad económica en el ámbito inmobiliario** y disponga de **más de diez viviendas** en cualquier régimen o modalidad de disfrute en los términos previstos en la legislación reguladora de la función social de vivienda.*

Garantizar el **derecho a la vivienda**

Infórmate en:
<https://habitatge.gva.es/>



GENERALITAT
VALENCIANA
Vicepresidencia Segunda
y Conselleria de Vivienda
y Arquitectura Bioclimática

TOTS
A UNA
veu

Una casa vacía, una oportunidad perdida

¿Qué se considera 'vivienda deshabitada'?

Toda aquella que, siendo propiedad de un gran tenedor, sea declarada como tal mediante resolución administrativa por incumplir su función social al no ser destinada de forma efectiva al uso residencial legalmente previsto o por permanecer desocupada de forma continuada durante un tiempo superior a un año, sin que concurra causa justificada de desocupación.

Garantizar el **derecho a la vivienda**

Infórmate en:
<https://habitatge.gva.es/>



GENERALITAT
VALENCIANA

Vicepresidencia Segunda
y Conselleria de Vivienda
y Arquitectura Bioclimática

TOTS
A UNA
veu

Una casa vacía, una oportunidad perdida

¿Qué se considera 'vivienda vacía'?

Toda vivienda que de facto está desocupada con independencia de si la persona propietaria es un gran tenedor.

Garantizar el **derecho a la vivienda**

Infórmate en:
<https://habitatge.gva.es/>



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Vicepresidencia Segunda
y Conselleria de Vivienda
y Arquitectura Bioclimática

**TOTS
A UNA
veu**

Una casa vacía, una oportunidad perdida

¿Qué efectos tendrá para un gran tenedor la declaración administrativa de vivienda deshabitada?

Inscripción Registral: las viviendas serán inscritas en el Registro de Viviendas Deshabitadas.

Uso residencial obligatorio: la resolución administrativa impondrá la obligación de dar un uso residencial a las viviendas en el plazo máximo de 6 meses.

Multas coercitivas: el transcurso del plazo de 6 meses desde la declaración de vivienda deshabitada sin que se haya dado un uso residencial supondrá la imposición de multas equivalentes al precio mensual de un alquiler de una vivienda de protección pública de los mismos metros.

Sanciones: el transcurso del plazo de 3 meses desde la declaración de vivienda deshabitada sin que se haya producido la efectiva habitación de la vivienda está tipificado como una infracción grave que será sancionada con multa de 10.000 euros a 350.000 euros.

Otros efectos de carácter impositivo: se comunicará al municipio de pertenencia y a la Conselleria competente en materia de hacienda la relación de viviendas inscritas en el Registro de Viviendas Deshabitadas a los efectos tributarios oportunos.

Garantizar el **derecho a la vivienda**

Infórmate en:
<https://habitatge.gva.es/>



GENERALITAT
VALENCIANA

Vicepresidencia Segunda
y Conselleria de Vivienda
y Arquitectura Bioclimática

TOTS
A UNA
veu